

# Facturación electrónica

## Cartilla interactiva



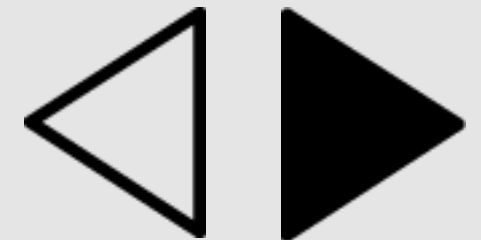
Daniel Escobar Jimenez  
Laura Molano Muñoz  
Carlos Mejía Escobar



# Introducción



Con el fin de dar respuesta a las frecuentes inquietudes que giran en torno a la facturación electrónica que han llevado a las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar facturación electrónica a temer a este mundo aparentemente desconocido para la mayoría, dejando un rastro inconfundible de sanciones y terror para quienes se acercan a ella, se ha desarrollado esta cartilla interactiva.

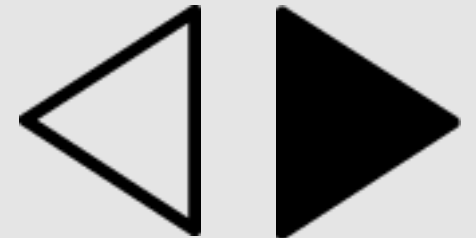


# Introducción

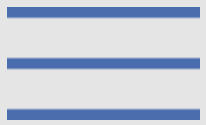


Que sirve como un instrumento de consulta de fácil acceso y comprensión, el cual está dirigido a todos los usuarios actuales y futuros de la facturación electrónica, en la misma podrán encontrar respuestas sobre distintos subtemas de la facturación, junto con su debido sustento normativo.

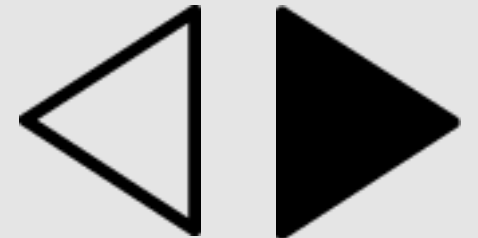
Con esta cartilla se busca llegar a todos los empresarios colombianos y que se convierte en un documento guía didáctica para resolver de manera concreta y sencilla las principales inquietudes que se derivan de la facturación electrónica.



# Instrucciones



Dar clic izquierdo sobre la opción deseada



# Facturación electrónica

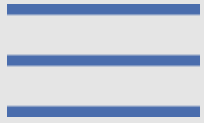


Preguntas  
frecuentes

Normograma



# Preguntas frecuentes



Generalidades

Proceso de  
expedición de la  
factura electrónica

Acciones  
relacionadas con la  
factura electrónica

Proveedores  
autorizados

Obligados a  
facturar  
electrónicamente



# Generalidades (i)

¿Qué es una factura?

¿Qué diferencia hay entre la factura electrónica y la tradicional?

¿Qué es una factura electrónica?

¿Quiénes pueden facturar electrónicamente?

¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir la factura de venta?

¿Los requisitos de la factura de venta son los mismos requisitos que debe cumplir la factura electrónica?

¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir la factura electrónica de venta?

¿Qué es un código QR?

¿Qué documentos existen como equivalentes a la factura?

¿Cuáles son las formas para expedir factura de venta que existen en Colombia además de la factura electrónica?



# Generalidades (ii)

¿Qué es el sistema P.O.S?

¿Qué son los commodities?

¿Cuál es la sanción por no facturar electrónicamente estando obligado a hacerlo?

¿Para ser destinatario de una factura electrónica es necesario tener habilitado el sistema de facturación electrónica?

¿Cuáles acciones realizadas por los usuarios de la factura electrónica pueden conllevar a una eventual sanción?

¿Cuáles son las sanciones que puede interponer la DIAN por el no cumplimiento de los sistemas técnicos de la facturación electrónica?

¿Qué porcentaje de facturas se pueden emitir en facturas no electrónicas?

¿La factura de talonario tiene los mismos efectos que la factura electrónica?

¿Qué es una factura de talonario?

¿Cómo funciona la factura a computador?





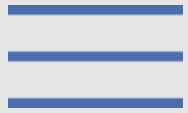
# ¿Qué es una factura?



Es un documento que refleja la información de una operación de venta o de una prestación de un servicio determinado y contiene información para el pago de tributos.



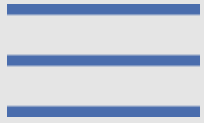
# ¿Qué diferencia hay entre la factura tradicional y la factura electrónica?



La diferencia que tienen es que la factura tradicional es emitida en papel, mientras la factura electrónica es emitida mediante medios digitales (vía correo electrónico).



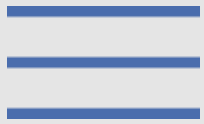
# ¿Qué es una factura electrónica?



- Es, ante todo, una factura, puesto que funcionalmente se considera un equivalente a la factura tradicional en papel.
- Es un documento que soporta transacciones de venta bienes y/o servicios que se expide y recibe en formato electrónico.



# ¿Quiénes pueden facturar Electrónicamente?



Por un lado, están los obligados que la DIAN ha seleccionado mediante la resolución [064 de 2019](#) y, por otro lado, están quienes voluntariamente decidan adoptar el modelo de facturación electrónica.



# ¿Cuáles son los requisitos que debe Cumplir la factura de venta?




Los requisitos que debe cumplir la factura de venta son:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del destinatario de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

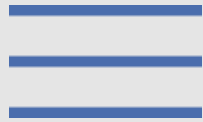


# ¿Cuáles son los requisitos que debe Cumplir la factura de venta?

- 
- e. Fecha de su expedición.
  - f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
  - g. Valor total de la operación.
  - h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
  - i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
  - Estos se encuentran en el artículo [617 del Estatuto Tributario](#).



# ¿Los requisitos de la factura de venta son los mismos requisitos que debe cumplir la factura electrónica?



- En parte si, pues la ley ha establecido que la facturación electrónica de venta entre los requisitos que debe cumplir se encuentran los mismos que se debe cumplir en la factura de venta tradicional, pero, adicional a ellos encontramos algunos que le han sido dispuestos a esta en específico.
- Artículo 3 y [37 de la ley 223 de 1995](#) ; artículo [617 del estatuto tributario](#); [Resolución 000030 de 2020](#) en el artículo 2 de la DIAN.



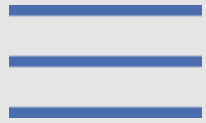
# ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir la factura electrónica de venta?

- Además de los expuestos en la pregunta 5 (requisitos de la factura de venta), debe cumplir con los siguientes:
- Fecha y hora de expedición.
- Forma de pago, contado o crédito, caso en el cual deberá señalarse el plazo.
- Medio de pago, efectivo, tarjeta crédito, tarjeta débito y otro, cuando aplique.
- Discriminación del IVA.
- Discriminación del impuesto nacional al consumo.
- Incluir firma digital o electrónica del facturador electrónico.
- Incluir el código único de factura electrónica.
- El código QR si se trata de representación gráfica.
- Estos requisitos se encuentran en la [Resolución 000030 de 2020](#) en el artículo 2 DE LA DIAN.





# ¿Qué es un código QR?



- Son códigos expresados en una imagen de un gráfico cuadrado lleno de líneas, puntos y cuadros; los cuales al ser leídos por un procesador especial muestran la información que contienen.



# ¿Qué documentos existen como equivalentes a la factura?



- Los documentos equivalentes que se asimilan a la factura de venta son:
- El ticket de máquina registradora con sistema P.O.S
- La boleta de ingreso al cine
- El ticket de transporte de pasajeros
- El extracto
- El ticket o billete de transporte aéreo de pasajeros
- El documento en juegos localizados



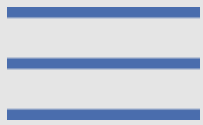
# ¿Qué documentos existen como equivalentes a la factura?



- La boleta, fracción, formulario, cartón, billete o instrumento en juegos de suerte y azar diferentes de los juegos localizados.
- El documento expedido para el cobro de peajes.
- El comprobante de liquidación de operaciones expedido por la Bolsa de Valores.
- El documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y de otros commodities
- El documento expedido para los servicios públicos domiciliarios.
- La boleta de ingreso a espectáculos públicos.
- Artículo 1.6.1.4.6 del [Decreto 1625 de 2016](#)



# ¿Cuáles son las formas para expedir facturas de venta que existen en Colombia además de la factura electrónica?



- En Colombia existen:
- Factura de talonario (de papel).
- Factura en sistema P.OS.
- Factura a computador.



# ¿Qué es el sistema P.O.S?



- Es aquel sistema de facturación que usualmente se encuentra en las máquinas registradoras localizadas en los puntos de venta.
- Usualmente es usado por tiendas, micromercados, droguerías, restaurantes, almacenes de ropa, calzado entre otros, desarrollado para sistematizar el control de sus ventas, e inventario.



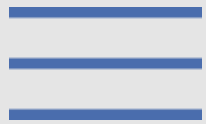
# ¿Qué son los commodities?



- Son bienes físicos destinados para la comercialización, cuyo valor agregado radica en que se encuentran sin procesar, estos son bienes genéricos, es decir, entre las ofertas que se encuentran en el mercado no hay diferencias entre si.
- Entre los tipos de commodities que existen se destacan:
  - Energéticos: Entre los cuales se incluye el petróleo, carbón, gas natural, entre otros.
  - Metales Industriales: Son aquellos que se utilizan en los procesos industriales, entre los que se pueden encontrar: el cobre, níquel o zinc.
  - Agrícolas: Como trigo, maíz, soya, y se incluyen también en esta categoría al ganado en pie.



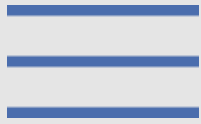
# ¿Cuáles son las sanciones por no facturar electrónicamente estando obligado a hacerlo?



- Será la sanción de clausura o cierre del establecimiento de comercio, oficina, consultorio, o sitio donde se ejerza la actividad, profesión u oficio por un término de 3 días.
- Dispuesto en el artículo [657 del Estatuto Tributario](#).



¿Para ser destinatario de una factura electrónica es necesario tener habilitado el sistema de facturación electrónica?



No, los destinatarios de la factura electrónica lo único que requieren para que esta les sea entregada, es tener un correo electrónico al cual se le enviará la factura por parte del obligado a facturar.



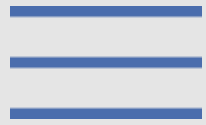


# ¿Cuáles acciones realizadas por los usuarios de la factura electrónica pueden conllevar a una eventual sanción?

- La no adopción o infracción de los sistemas técnicos de control, sanción establecida en el inciso 2 del artículo 684-2 del Estatuto Tributario
  - No expedir facturas o documentos equivalentes, si se encuentra obligado legalmente.
  - Expedir facturas o documentos equivalentes, sin los requisitos legales.
  - Realizar doble contabilidad.
  - Realizar doble facturación, entre otras.
- Esta información puede ser consultada en la página: [dian.gov.co](https://www.dian.gov.co), cuyo Web Site es: <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Paginas/preguntasfrecuentes.aspx>.



# ¿Cuáles son las sanciones que puede interponer la DIAN por el no cumplimiento de los sistemas técnicos de la facturación electrónica?



En este caso la sanción que interpondrá la DIAN será la clausura del establecimiento de comercio.

[Resolución 00055 de 2016](#), artículo 18.



# ¿Qué porcentaje de facturas se pueden emitir en facturas no electrónicas?



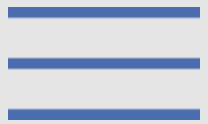
- El Estatuto Tributario Nacional, con la intención de lograr masificar el sistema de facturación electrónica, señala unos porcentajes máximos que se podrán soportar sin factura electrónica

año	Porcentaje máximo que podrá soportarse sin factura electrónica
2020	30%
2021	20%
2022	10%



- Cuadro sacado del artículo 616-1 párrafo transitorio del Estatuto Tributario Nacional.

# ¿Las facturas de talonario tienen los mismo efectos que la factura electrónica?



- Si, pues para todos los efectos legales ambas se entienden como documentos equivalentes a la factura de venta, es decir, que son documentos con el mismo peso ante la ley.
- [Artículo 616-1 Estatuto Tributario.](#)



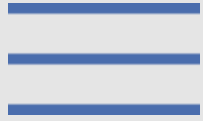
# ¿Qué es una factura de talonario?



- Las facturas de talonario son aquellas facturas que se realizan a mano en un papel preimpreso en las que se tiene que llenar toda la información que requiere la factura de venta (requisitos contenidos en la pregunta 5 de esta cartilla).
- Es un método más simple y rápido de realizar una factura, sin embargo, debe cumplir con los mismos requisitos que una factura de venta.



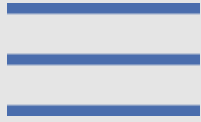
# ¿Cómo funciona la factura a computador?



- Las facturas a computador son recibos de ventas generados a través de un medio digital e impresos a través de un formato y diseño preestablecido, si bien esta definición suena similar a la de la factura electrónica, se diferencian en que la primera no requiere un Software o formato específico para su generación, mientras que la factura electrónica debe generarse en formato XML.



# Proceso de expedición de la factura electrónica



¿Cuándo se entiende expedida la factura electrónica?

¿En qué consiste el proceso de “validación” de la factura electrónica?

¿En el caso de que se genere un problema en el proceso de validación de la factura electrónica no se podrá realizar la entrega al destinatario hasta que el problema se resuelva?

¿En qué consiste la obligación de remitir a la DIAN los ejemplares de las facturas electrónicas?

¿Cuál es el término establecido en la norma para remitir a la DIAN las facturas generadas electrónicamente?

¿A qué sanciones están sujetos aquellos usuarios que no envíen los ejemplares a la DIAN en el término establecido en la norma?

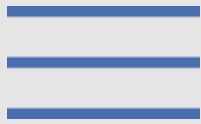
¿Cuál es el fin de remitir a la DIAN ejemplares de todas las facturas electrónicas generadas?

¿Qué es el formato de generación XML?

¿Qué es el Código Único de Factura Electrónica (CUFE)?



# ¿Cuándo se entiende expedida la factura electrónica?



La factura electrónica se entiende expedida una vez sea validada y entregada al destinatario.

[Artículo 616- 1 estatuto tributario.](#)





# ¿En qué consiste el proceso de “validación de la factura electrónica?”

- Cuando se habla del proceso de validación respecto de la factura electrónica, se hace referencia al envío del ejemplar de la factura expedida por parte del usuario a la DIAN para que esta o el proveedor autorizado realice la debida verificación del cumplimiento de algunos requisitos de la factura electrónica, este proceso se describe en la pregunta 24 de la presente cartilla.
- Artículo 7 del [Decreto 2242 de 2015.](#) y [artículo 616-1 del Estatuto Tributario](#)
- Es de vital importancia tener en cuenta que todas las facturas electrónicas deben ser validadas.



¿En el caso de que se genere un problema en el proceso de validación de la factura electrónica no se podrá realizar la entrega al destinatario hasta que el problema se resuelva?

- Si el problema se debe a razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o al proveedor autorizado, se podrá realizar la entrega al destinatario sin necesidad de la validación, sin embargo, se deberá remitir nuevamente a la DIAN en el término de 48 horas una vez se hayan resuelto los problemas tecnológicos.
  - En este caso la factura se entenderá expedida con la entrega al destinatario.
- [Parágrafo 1, artículo 616-1 estatuto tributario.](#)



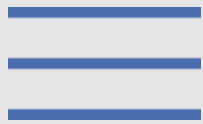
# ¿En qué consiste la obligación de remitir a la DIAN los ejemplares de las facturas electrónicas?



- Esta obligación consiste en remitir a la DIAN los ejemplares de todas las facturas generadas electrónicamente por una empresa, junto con los ejemplares se deberán remitir todas las notas crédito y débito generadas en cada factura, esto con el fin de realizar una verificación de los requisitos de las facturas electrónicas.
- Artículo 7 del [Decreto 2242 de 2015](#)



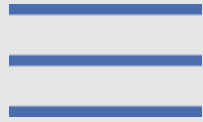
# ¿Cuál es el término establecido en la norma para remitir a la DIAN las facturas generadas electrónicamente?



- Los obligados a facturar electrónicamente están obligados a suministrar a la DIAN un ejemplar de todas las facturas electrónicas generen en el término de 48 horas a partir de su expedición.
  - Dado el caso que al momento de la DIAN realizar la verificación de la factura por una imposibilidad de acceder al contenido, el usuario procederá a realizar el reenvío de los ejemplares en el término de 48 horas siguientes a la comunicación del error por parte de la DIAN.
- Artículo 7 del [Decreto 2242 de 2015](#).



# ¿A qué sanciones están sujetos aquellos usuarios que no envíen los ejemplares a la DIAN en el término establecido en la norma?



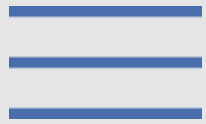
- El incumplimiento por parte de los usuarios obligados a facturar de la entrega del ejemplar a la DIAN en el término de 48 horas dará lugar a la aplicación de sanciones establecidas en el artículo 651 del Estatuto Tributario es decir:
- Una multa hasta del cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la

información exigida.

- El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea;
- El tres por ciento (3%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea;



¿A qué sanciones están sujetos aquellos usuarios que no envíen los ejemplares a la DIAN en el término establecido en la norma?

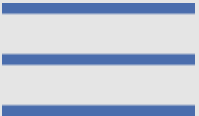


- R/. Parte II.
- Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, del medio por ciento (0.5%) de los ingresos netos. Si no existieren ingresos, del medio por ciento (0.5%) del patrimonio bruto del contribuyente o declarante, correspondiente al año inmediatamente anterior o última declaración del impuesto sobre la renta o de ingresos y patrimonio.



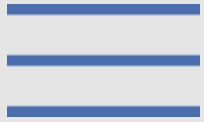
- Parágrafo 1, artículo 7 del [Decreto 2242 de 2015](#).

# ¿Cuál es el fin de remitir a la DIAN ejemplares de todas las facturas electrónicas generadas?

- 
- Los ejemplares se remiten a la DIAN factura de venta. con el fin de que esta o algún proveedor autorizado verifique:
- Existencia y validez de la firma digital o electrónica.
  - Validez del NIT del obligado a facturar electrónicamente y del destinatario, si fuera el caso.
  - Existencia y validez del Código Único de Factura Electrónica.
  - Artículo 7 [Decreto 2245 de 2015](#).
  - Uso del formato de generación XML estándar establecido.
  - Numeración consecutiva vigente y uso del código único de factura electrónica en las condiciones señaladas por la DIAN.
  - Existencia de los requisitos de la



# ¿Qué es el formato de generación XML?

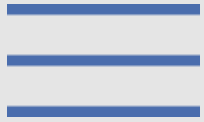


- El formato XML proviene de “**Extensible Markup Language**” (Lenguaje de Marcas Extensible), en este lenguaje se realiza el formato estándar el cual es utilizado para facturar electrónicamente.





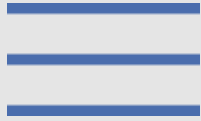
# ¿Qué es el código único de factura electrónica (CUFE)?



- Es el código que se utiliza para identificar cada factura electrónica en Colombia; es decir que cada factura electrónica lleva un único CUFE, es el código que identifica cada factura electrónica y la diferencia de las demás.



# Acciones relacionadas con la factura electrónica



**¿Cuáles documentos relacionados con la facturación electrónica pueden ser emitidos Electrónicamente?**

**¿Se puede realizar una anulación de factura electrónica?**

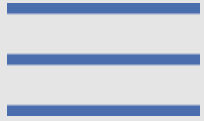
**¿Es posible eliminar una factura?**

**¿Es posible realizar una nota crédito por anulación de la factura con el fin de cambiar la fecha de la generación de esta?**

**¿Cuál es la sanción por realizar doble facturación?**



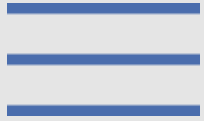
# ¿Cuáles documentos relacionados con la facturación electrónica pueden ser emitidos Electrónicamente?



- Facturas.
- Notas Crédito.
- Notas Débito.
- Acuse de recibo



# ¿Se puede realizar una anulación de factura electrónica?



- Para el proceso de anulación de la factura electrónica se contemplan las notas crédito, estas se le realizan a la factura original.



# ¿Es posible eliminar una factura?



- No, si hay algún cambio en el negocio, es decir, anulaciones, devoluciones, rescisiones o resoluciones totales o parciales, el proceso a seguir es realizar notas crédito o débito según el caso, estas notas se realizan cuando cambian de alguna forma las condiciones de la operación.
- Dirección de Impuestos y Aduanas. “Cartilla preguntas frecuentes 16 de noviembre de 2018”. Pregunta 36 . Versión digital disponible en:
- [https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/FacturaElectronica/Preguntas\\_Frecuentes\\_Factura\\_Electronica.pdf](https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/FacturaElectronica/Preguntas_Frecuentes_Factura_Electronica.pdf).



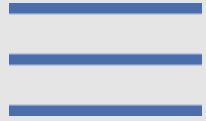
# ¿Es posible realizar una nota crédito por anulación de la factura con el fin de cambiar la fecha de la generación de esta?



- No, esto debido a que las notas crédito solo se realiza cuando hay cambios en las condiciones de la operación.
- Si se genera una anulación por nota crédito y se genera otra factura con una fecha diferente pero la operación es la misma, esto generaría que existieran dos facturas por la misma operación, lo cual prohíbe el concepto No. 39139 de abril 25 de 2000.
- Es necesario tener en cuenta que generar dos facturas por la misma operación es constitutivo de sanciones.



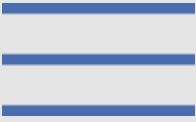
# ¿Cuál es la sanción por realizar doble facturación?



- La sanción en este caso es la del artículo [657 del Estatuto Tributario](#), es decir:
- Sanción de clausura o cierre del establecimiento de comercio, oficina o consultorio, o sitio donde se ejerza la actividad, profesión u oficio por un término de 3 días.



# Proveedores autorizados



**¿Cuáles son las obligaciones de los proveedores autorizados por la DIAN para la venta de los sistemas de facturación electrónica?**

**¿Cuáles son las sanciones en las que puede incurrir un proveedor autorizado en caso de cometer alguna infracción a sus deberes?**






# ¿Cuáles son las obligaciones de los proveedores autorizados por la DIAN para la venta de los sistemas de facturación electrónica?

- a) Validar las facturas electrónicas atendiendo los términos, requisitos y características exigidos;
- b) Transmitir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales las facturas electrónicas validadas atendiendo los términos, requisitos y características exigidos;
- c) Garantizar y atender las disposiciones jurídicas relacionadas con la confidencialidad y reserva de la información;
- d) Mantener durante la vigencia de la habilitación, las condiciones y requisitos exigidos para ser proveedor autorizado;



# ¿Cuáles son las obligaciones de los proveedores autorizados por la DIAN para la venta de los sistemas de facturación electrónica?

- 
- e) Abstenerse, de utilizar maniobras fraudulentas o engañosas en las operaciones que realice, relacionadas con la factura electrónica, que resulten en operaciones inexistentes, inexactas, simuladas, ficticias, y cualquier otra figura que pueda utilizarse como instrumento de evasión, elusión o aminoración de la carga tributaria.
  - Estas obligaciones se encuentran en el [artículo 309 de la Ley 1819 de 2016](#) en su numeral 1.




# ¿Cuáles son las sanciones en las que puede incurrir un proveedor autorizado en caso de cometer alguna infracción a sus deberes?

- La sanciones se encuentran en el artículo [310 de la Ley 1819 de 2016](#) en su numeral 2 y estas son:
- Las sanciones contempladas en el artículo 651 del Estatuto Tributario, es decir, una multa que no supere quince mil (15.000) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - a) El cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida;
  - b) El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea;



# ¿Cuáles son las sanciones en las que puede incurrir un proveedor autorizado en caso de cometer alguna infracción a sus deberes?

- 
- c) El tres por ciento (3%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea;
  - d) Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, del medio por ciento (0.5%) de los ingresos netos. Si no existieren ingresos, del medio por ciento (0.5%) del patrimonio bruto del contribuyente o declarante, correspondiente al año inmediatamente anterior o última declaración del impuesto sobre la renta o de ingresos y patrimonio.



# Obligados a facturar electrónicamente

¿Quiénes están obligados a facturar electrónicamente?

¿Si soy seleccionado por la DIAN para facturar electrónicamente, que plazo tengo para iniciar a facturar?

¿Qué es la habilitación en el servicio informático de la factura electrónica?

¿Qué es código CIU y para qué sirve?

¿Qué es una actividad económica de la cuál hace referencia el código CIU?

¿Si mi empresa produce varios productos que están en distintas categorías como se cuál es el código CIU con que me debo identificar?

¿Cómo se cuál es el código CIU de mi empresa o actividad?

¿Cómo es la estructura general de los códigos CIU?

¿Para cuándo está obligado el primer grupo seleccionado por la DIAN para elaborar factura electrónica y a quienes comprende?

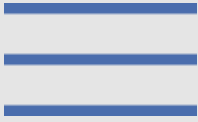
¿Si mi empresa produce una actividad que no está clasificada en el CIU, para cuando estoy obligado a iniciar a facturar electrónicamente?

¿Quién es contribuyente?

¿Los pertenecientes al régimen SIMPLE de tributación están obligados a implementar la facturación electrónica?



# Obligados a facturar electrónicamente (ii)



¿Qué es el régimen SIMPLE de tributación?

¿Quiénes pueden pertenecer al régimen SIMPLE de tributación?

¿Qué tributos integran el régimen SIMPLE de tributación?

¿Qué obligaciones integra el régimen simple de tributación?

¿Quiénes son Grandes Contribuyentes?

¿Quiénes son los sujetos considerados grandes contribuyentes a miras de la Resolución 000002 del 03 de enero de 2019?

¿Cuáles son las entidades del Orden Nacional que pertenecen al grupo 3 de la tabla 2 de la Resolución 000064 de 2019?

¿Cuáles son las entidades del Orden Territorial que pertenecen al grupo 3 de la tabla 2 de la Resolución 000064 de 2019?

Acorde con el grupo 3 de la tabla 2 de la Resolución 000064 de 2019, ¿Qué es una entidad de servicios públicos domiciliarios?

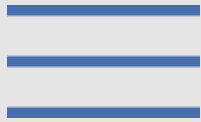
¿Cuáles son las entidades de servicios públicos domiciliarios que tienen la obligación de facturar electrónicamente?

¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección P (división 85) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?

¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección k (división 64 a 66) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?



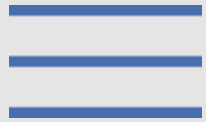
# ¿Quiénes están obligados a facturar electrónicamente?



Los obligados a facturar electrónicamente son todos aquellos seleccionados por la DIAN, los seleccionados se encuentran en la [Resolución 064 de 2019](#) junto con los plazos para facturar.



# ¿Si soy seleccionado por la DIAN para facturar electrónicamente, que plazo tengo para iniciar a facturar?



- Cada seleccionado por la DIAN cuenta con un plazo diferente para habilitar el sistema electrónico de factura y para iniciar a facturar electrónicamente, los plazos iniciaron el 1 de mayo de 2019, para saber cuánto tiempo se tiene es necesario remitirse a la Resolución 000064 de 2019 en su artículo 3.
- A continuación se encuentran los calendarios.



- Tabla 1:





¿Si soy seleccionado por la DIAN para facturar electrónicamente, que plazo tengo para iniciar a facturar?  
**TABLA 1**



Grupo	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático de factura (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Resolución 139 Del 21 de noviembre de 2012							
			Código CIU División a dos (2) dígitos Código CIU a tres (3) dígitos (sólo para divisiones 46 y 47)							
1	01/05/2019	01/08/2019	05	06	07	08	09			
2	01/06/2019	01/09/2019	16	17	18	19	20	21	22	
			23	24	25	26	27	28	29	
3	01/07/2019	01/10/2019	30	31	32	33				
			45	465	473	474				
4	01/08/2019	01/11/2019	461	462	463	466	469			
5	01/09/2019	01/12/2019	94	95	96					
6	01/10/2019	01/01/2020	464	475	476	477	478	479		
7	01/11/2019	01/02/2020	58	59	60	61	62	63	90	
			91	92	93					
8	01/12/2019	01/03/2020	41	42	43					
9	01/01/2020	01/04/2020	10	11	12	13	14	15	71	
			72	73	74	75				
10	03/02/2020	04/05/2020	49	50	51	52	53	55	56	
			84	86	87	88				
11	01/03/2020	02/06/2020	69	70	471	472				
12	01/04/2020	01/07/2020	35	36	37	38	39	64	65	
			66	68	85					
13	02/05/2020	01/08/2020	01	02	03	77	78	79	80	
			81	82						
14	02/05/2020	01/08/2020	Otras Actividades no Clasificadas previamente							



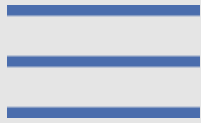
¿Si soy seleccionado por la DIAN para facturar electrónicamente, que plazo tengo para iniciar a facturar?  
**TABLA 2**



Grupo	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático de factura (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Otros sujetos
1	31/05/2019	18/11/2019	Los contribuyentes inscritos hasta el 16 de septiembre del año 2019, en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.
2	31/05/2019	02/09/2019	Los sujetos indicados en la resolución 000002 del 03 de enero de 2019, los grandes contribuyentes de que trata la resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018 proferidas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN y los demás sujetos que a la entrada en vigencia de la presente resolución se encuentren habilitados como facturadores electrónicos. Sin incluir los sujetos que se describen en los grupos 3, 4 y 5 del presente calendario.
3	03/02/2020	04/05/2020	Las entidades del Estado del orden nacional, territorial y las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se encuentran reguladas por la Ley 142 del 11 de julio de 1994 o las disposiciones que la modifiquen o adicionen, las de telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural, de que trata el inciso 3 del artículo 73 de la ley 1341 de 2009.
4	01/04/2020	01/07/2020	Sujetos que correspondan a instituciones (personas naturales o jurídicas) educativas autorizadas como tal por autoridad competente – Clasificados en la SECCIÓN P. EDUCACIÓN (DIVISIÓN 85) de la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.
5	01/04/2020	01/07/2020	Personas jurídicas que desarrollen actividades de seguros y títulos de capitalización - autorizados como tal por autoridad competente - Clasificados en la SECCIÓN K. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS (DIVISIONES 64 a 66) de la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.
6	01/04/2020	01/07/2020	Personas naturales que desarrollan la función notarial - autorizadas como tal de conformidad con el decreto 960 de 1970 o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
7	04/05/2020	03/08/2020	Los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta, que sean personas naturales cuyos ingresos brutos en el año anterior o en el año en curso sean iguales o superiores a tres mil quinientas (3.500) Unidades de Valor Tributario –UVT e inferiores a doce mil (12.000) Unidades de Valor Tributario –UVT; sin incluir los sujetos que se encuentran descritos en el grupo No. 1 del presente calendario.
8	Cuentan con un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que se adquiera la obligación.		Los sujetos que adquieran la obligación de facturar electrónicamente con posterioridad a la fecha de inicio de registro y habilitación de los calendarios de los numerales 1 y 2.



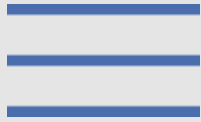
# ¿Qué es la habilitación en el servicio informático de la factura electrónica?



- Es el procedimiento establecido por la DIAN, a través del cual los sujetos que van a implementar la facturación electrónica realizan pruebas tecnológicas tendientes a demostrar que el software que han dispuesto para facturar electrónicamente, cumple con las condiciones técnicas de expedición (generación - entrega) de la factura electrónica, recibo, rechazo. Durante las pruebas de habilitación el interesado enviará facturas, notas débito y crédito electrónicas al servicio web desarrollado por la DIAN, con información ficticia, con el fin de comprobar que se ajustan a las condiciones técnicas fijadas por la DIAN.
- <https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/FactureElectronicamente/Paginas/procedimientoahabilitacion.asp>.




# ¿Qué es código CIIU y para qué sirve?



- La definición vigente del código CIIU la da el DANE y esta es:
- *“Es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU): Es la clasificación internacional de todas las actividades económicas que puede desarrollar una empresa. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para elaborar estadísticas sobre ellas.”*
- Información disponible en el DANE cuyo Web Site es:  
<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu>.




# ¿Qué es una actividad económica de la cual hace referencia el código CIIU?

- 
- El DANE define actividad económica de la siguiente manera:
  - *“El término de actividades económicas del cual hace referencia el código CIIU es entendido como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.”*

Información disponible en el DANE cuyo Web site es: [https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU\\_Rev4ac.pdf](https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf).



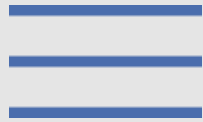
¿Si mi empresa produce varios productos que están en distintas categorías como se cuál es el código CIIU con que me debo identificar?

- 
- Cuando una empresa fabrica productos finales cuyos procesos de producción pertenecen a distintas categorías de la clasificación de actividades, se considera que la empresa realiza una sola actividad principal si esos procesos de producción están altamente interrelacionados o integrados. Si, por ejemplo, se fabrican bombas y cajas de cambio y las tareas de fundición para ambos productos son realizadas por los mismos trabajadores con las mismas máquinas, se debería considerar que uno de los dos procesos es una actividad secundaria; para determinar cuál es, habrá que atender a su valor agregado.
  - Respuesta y pregunta disponibles en el DANE cuyo Web Site es: [https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU\\_Rev4ac.pdf](https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf).





# ¿Cómo se cuál es el código CIIU de mi empresa o actividad?



- Para saber cuál es el código CIIU de mi actividad o empresa se debe consultar la Resolución número 000139 de noviembre 21 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU.
- Para una mayor claridad en el tema se puede consultar adicionalmente el documento de la DIAN “LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REVISIÓN 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA” que se encuentra en la siguiente dirección electrónica:  
[https://www.dian.gov.co/ciiu/Documents/CIIU\\_Revision\\_4\\_AC.pdf](https://www.dian.gov.co/ciiu/Documents/CIIU_Revision_4_AC.pdf).



# ¿Cómo es la estructura general de los códigos CIIU?




## ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME ADAPTADA PARA COLOMBIA - CIIU REV. 4 A.C.

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN A			AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
SECCIÓN B			EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS
SECCIÓN C			INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
SECCIÓN D			SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
SECCIÓN E			DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SECCIÓN F			CONSTRUCCIÓN
SECCIÓN G			COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
SECCIÓN H			TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
SECCIÓN I			ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
SECCIÓN J			INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
SECCIÓN K			ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
SECCIÓN L			ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
SECCIÓN M			ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
SECCIÓN N			ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
SECCIÓN O			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA
SECCIÓN P			EDUCACIÓN
SECCIÓN Q			ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN R			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN
SECCIÓN S			OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
SECCIÓN T			ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO
SECCIÓN U			ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ENTIDADES EXTRATERRITORIALES





# ¿Para cuándo está obligado el primer grupo seleccionado por la DIAN para elaborar factura electrónica y a quienes comprende?

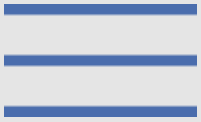


El primer grupo tiene fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica para el 1 de agosto de 2019 y es el grupo clasificados con los siguientes códigos CIU:

- 05 extracción de carbón de piedra y lignito
- 06 extracción de petróleo crudo y gas natural
- 07 extracción de minerales metalíferos
- 08 extracción de otras minas y canteras
- 09 elaboración de productos alimenticios



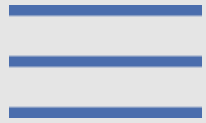
¿Si mi empresa produce una actividad que no está clasificada en el CIIU, para cuando estoy obligado a iniciar a facturar electrónicamente?



Las actividades económicas que no estén clasificadas en el CIIU tienen plazo para iniciar a facturar electrónicamente hasta el día 01 de agosto de 2020.




# ¿Quién es contribuyente?



- El contribuyente es aquella persona natural o jurídica obligada a soportar una obligación de tipo sustancial para con el Estado denominada tributo.
- Según el [Estatuto Tributario Nacional en su artículo 2](#) el contribuyente se define:
- “Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial”.



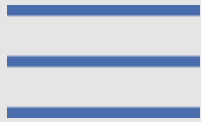
# ¿Los pertenecientes al régimen SIMPLE de tributación están obligados a implementar la facturación electrónica?

- 
- Si, esta obligación la contiene el artículo 1.5.8.2.2 del Decreto 1625 de 2016, el cual señala que quienes pertenezcan al régimen simple de tributación deberán implementar el sistema de facturación electrónica.
  - Sumado a lo anterior, la Resolución 064 de 2019 de la DIAN realiza una ampliación de los plazos para implementar la facturación electrónica de aquellos que han sido seleccionados por la DIAN, establece que entre los seleccionados

obligados a iniciar a facturar electrónicamente están los contribuyentes inscritos hasta el 16 de septiembre de 2019 en el régimen SIMPLE de tributación, acorde con este calendario, la fecha de inicio de registro para la implementación era en mayo 5 de 2019 y la fecha máxima para iniciar a facturar electrónicamente fue el 18 de noviembre de 2019.



# ¿Qué es el régimen SIMPLE de tributación?



- El Régimen Simple de Tributación es un modelo de tributación opcional y de causación anual con pagos anticipados bimestrales, creado por la conocida [ley de financiamiento](#) (Ley 1943 del 2018) y reglamentado por el [Decreto 1468 del 2019](#).
- Este Régimen tiene como finalidad el facilitar y reducir las cargas tanto formales, como sustanciales de las personas naturales o jurídicas que se acojan a este.

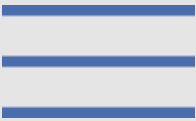


# ¿Quiénes pueden pertenecer al régimen SIMPLE de tributación?

- Al Régimen Simple de tributación pueden pertenecer:
  - 1. Personas naturales residentes en Colombia
  - 2. Personas jurídicas cuyos socios o accionistas sean personas naturales nacionales o extranjeros con residencia en Colombia.
  - 3. En el año gravable anterior sus ingresos fiscales ordinarios o extraordinarios (ganancia ocasional)
- Quienes deseen pertenecer al Régimen Simple de Tributación deberán, además, pertenecer a alguno de los siguientes grupos:
  - **Grupo 1:** Tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados, peluquerías.

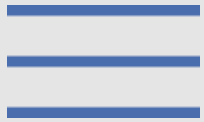


# ¿Quiénes pueden pertenecer al régimen SIMPLE de tributación?

- 
- **Grupo 2:** Firmas dedicadas a actividades comerciales al por mayor, detal, servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual (electricistas, albañiles, servicios de construcción, reparación de vehículos y electrodomésticos, actividades industriales, etc.).
  - **Grupo 3:** Servicios profesionales y profesiones liberales: consultoría o servicios científicos o profesionales en los que predomina el factor intelectual sobre el material.
  - **Grupo 4:** Expendio de comidas, bebidas y actividades de transporte.



# ¿Qué tributos integran el régimen SIMPLE de tributación?

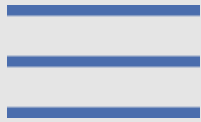


- Acorde con el [artículo 907 del Estatuto Tributario](#), son los siguientes:
  - 1. Impuesto sobre la renta.
  - 2. Impuesto Nacional al Consumo: cuando se estén desarrollando servicios de expendio de comidas y o bebidas.
  - 3. Impuesto de Industria y Comercio consolidado.





# ¿Qué obligaciones integra el régimen simple de tributación?



1. Expedir factura electrónica. (tener en cuenta fechas establecidas en la tabla 2)
2. Realizar pago bimestral del anticipo según grupo e ingresos brutos.
3. Estar al día en las obligaciones tributarias nacionales y municipales so pena de ser excluidos de este Régimen.
4. “Cumplir a tiempo con las obligaciones de carácter laboral y pensional”, afirma el abogado Pedro Sarmiento.



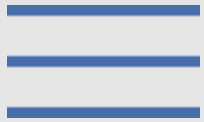
- Información disponible en Grupo Bancolombia cuyo Web Site es:  
<https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/negocios-pymes/actualizate/legal-y-tributario/regimen-simple-colombia-2020>.

# ¿Quiénes son Grandes Contribuyentes?

- Según el artículo 1 de la [Resolución 048 de 2018](#) de la DIAN los grandes contribuyentes son aquellas personas jurídicas legalmente constituidas o personas naturales que atienden a alguna de las condiciones que propone la resolución antes mencionada, estas son:
  1. *Que las propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o activos Clasificados como No Corrientes Mantenedidos para la Venta (ANCMV) informados en la declaración del impuesto de renta y complementario o de ingresos y patrimonio del año gravable anterior a la calificación, sean superiores a 3.000.000 Unidades de Valor Tributario (UVT).*



# ¿Quiénes son Grandes Contribuyentes?



*2. Que el patrimonio líquido informado en la declaración del impuesto de renta y complementario o de ingresos y patrimonio del año gravable anterior a la calificación sea superior a 3.000.000 Unidades de Valor Tributario (UVT).*

*3. Que los ingresos brutos informados en la declaración del impuesto de renta y complementario o de ingresos y patrimonio del año gravable anterior del año a la calificación sean superiores a 2.000.000 Unidades de Valor Tributario (UVT).*

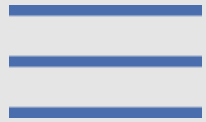
*4. Que el valor del total del impuesto informado en la declaración del impuesto de renta y complementario o de ingresos y patrimonio del año gravable anterior a la calificación sea superior a 50.000 Unidades de Valor Tributario (UVT).*



# ¿Quiénes son Grandes Contribuyentes?

- 5. Que el total de retenciones informadas en las declaraciones mensuales de retención en la fuente del año gravable anterior a la calificación, sea superior a 300.000 Unidades de Valor Tributario (UVT).
- 6. Que el total del impuesto generado por operaciones gravadas informadas en las declaraciones del impuesto sobre las Ventas – IVA del año gravable anterior a la calificación, sea superior a 250.000 Unidades de Valor Tributario (UVT).
- 7. Que el total del impuesto generado por operaciones gravadas informadas en las declaraciones del Impuesto Nacional al Consumo del año gravable anterior a la calificación, sea superior a 100.000 Unidades de Valor Tributario (UVT).
- 8. Que el valor CIF de las importaciones del año gravable anterior a la calificación sea superior a 10.000.000 de dólares de Norteamérica.

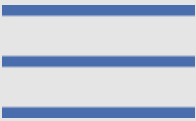
# ¿Quiénes son Grandes Contribuyentes?



- *9. Que el valor FOB de las exportaciones del año gravable anterior a la calificación sea superior a 10.000.000 de dólares de Norteamérica.*
- *Parágrafo 1°. Los numerales 1 al 4 de este artículo, solo aplican a los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario del régimen ordinario.*
- *Parágrafo 2°. El valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) a utilizar para la calificación será la correspondiente al año gravable de las declaraciones de los impuestos de donde se obtenga la información.*



# ¿Quiénes son los sujetos considerados grandes contribuyentes a miras de la Resolución 000002 del 03 de enero de 2019?

- 
- Para efectos de consulta, los sujetos considerados como grandes contribuyentes para efectos de la [Resolución 000002 el 03 de enero del 2019](#) a nivel nacional clasificados en municipios pueden ser consultados en el siguiente link:
  - <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resolución%200000076%20de%2001-12-2016.pdf>.
  - Son estos quienes acorde con el calendario de la Resolución 00064 de 2019 deberán habilitar el sistema de facturación electrónica el 31 de mayo de 2019 y tuvieron plazo para iniciar a facturar electrónicamente hasta el 2 de septiembre de 2019.



## ¿Cuáles son las entidades del Orden Nacional que pertenecen al grupo 3 de la tabla 2 de la Resolución 000064 de 2019?



Las entidades del orden nacional se dividen en 6 funciones del poder público, estas son:

1. Aquellas pertenecientes a la Rama Ejecutiva, 192 pertenecientes a la rama ejecutiva y 13 dependencias especiales. (205 en total).
2. Aquellas pertenecientes a la Rama Judicial. (07 en total).
3. Aquellas pertenecientes a la Rama legislativa. (02 en total).

4. Aquellas pertenecientes a la Organización Electoral. (03 en total).
  5. Aquellas pertenecientes a los Entes Autónomos. (56 en total).
  6. Aquellas pertenecientes a los Organismos de Control. (04 en total).
- Para consulta a profundidad de cada una de las respectivas funciones y sus entidades, pueden consultar en el siguiente link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sie/entidades-del-estado>.



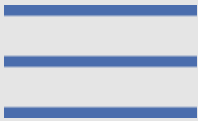
## ¿Cuáles son las entidades del Orden Territorial que pertenecen al grupo 3 de la tabla 2 de la Resolución 000064 de 2019?

- Estas debieron haber habilitado el sistema de facturación electrónica el día 3 de febrero de 2020 y tienen plazo para iniciar a facturar electrónicamente hasta el 4 de mayo de 2020.
- Las entidades del orden territorial a que se refiere la Resolución 00064 de 2019 de la DIAN son 6.062 en total.
- Para consulta a profundidad de cada una de las respectivas entidades del orden territorial, pueden consultar en el siguiente link:
- <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sie/entidades-del-estado>





Acorde con el grupo 3 de la tabla 2 de la Resolución 000064 de 2019, ¿Qué es una entidad de servicios públicos domiciliarios?



*“Son aquellas empresas que se dedican a prestar servicios para la consecución de bienes tangibles o intangibles en su lugar de residencia o trabajo para la satisfacción de sus necesidades básicas, cuya regulación y vigilancia compete al Estado.”*

Información disponible en [acuacar.com](http://acuacar.com) cuyo Web Site es: <https://www.acuacar.com/Oficina-virtual/Información-general/guiadelusuario/ArticleID/144/¿Qué-quiere-decir-servicio-público-domiciliario-y-cuál-es-la-diferencia-con-los-otros-servicios-públicos.>




# ¿Cuáles son las entidades de servicios públicos domiciliarios que tienen la obligación de facturar electrónicamente?



Según el [artículo 1 de la Ley 144 de 1994](#):

- “1. Aquellas que presten servicios de acueducto.*
- 2. Aquellas que presten servicios de alcantarillado.*
- 3. Aquellas que presten servicios de aseo.*
- 4. Aquellas que presten servicios de energía eléctrica.*
- 5. Aquellas que presten servicios de distribución de gas combustible.*
- 6. Aquellas que presten servicios de telefonía fija pública básica conmutada.*
- 7. Aquellas que presten servicios de telefonía local móvil en sectores rurales.”*



Estas debieron haber habilitado el sistema de facturación electrónica el día 3 de febrero de 2020 y tienen plazo para iniciar a facturar electrónicamente hasta el 4 de mayo de 2020.

¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección P (división 85) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?



## **División 85. Educación.**

### **851 Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria.**

8511 Educación de la primera infancia.

8512 Educación preescolar.

8513 Educación básica primaria.

### **852 Educación secundaria y de formación laboral.**

8521 Educación básica secundaria.

8522 Educación media académica.

8523 Educación media técnica y de formación laboral.

### **853 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.**

8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.

### **854 Educación superior.**

8541 Educación técnica profesional.



# ¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección P (división 85) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?



8542 Educación tecnológica.

n.c.p.

8543 Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas.

**856 Actividades de apoyo a la educación.**

8544 Educación de universidades.

8560 Actividades de apoyo a la educación.

**855 Otros tipos de educación.**

Nota: información presentada en códigos CIU actualizados.

8551 Formación académica no formal.

Información disponible en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales cuyo Web Site es:


[https://www.dian.gov.co/ciu/Documents/Resolucion\\_000139\\_21\\_Nov\\_2012.pdf](https://www.dian.gov.co/ciu/Documents/Resolucion_000139_21_Nov_2012.pdf).

8552 Enseñanza deportiva y recreativa.


Estas personas debieron habilitar el sistema informático de factura el 1 de abril de 2020 y tienen plazo para iniciar a facturar electrónicamente hasta el 1 de julio de 2020.

8553 Enseñanza cultural.

8559 Otros tipos de educación



¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección k (división 64 a 66) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?



**División 64. Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones.**

**641 Intermediación monetaria.**

6411 Banco Central.

6412 Bancos comerciales.

**642 Otros tipos de intermediación monetaria.**

6421 Actividades de las corporaciones financieras.

6422 Actividades de las compañías de financiamiento.

6423 Banca de segundo piso.

6424 Actividades de las cooperativas financieras.

**643 Fideicomisos, fondos (incluye fondos de cesantías) y entidades financieras similares.**

6431 Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares.

6432 Fondos de cesantías.



¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección k (división 64 a 66) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?

**649 Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones.**

6491 Leasing financiero (arrendamiento financiero).

6492 Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario.

6493 Actividades de compra de cartera o factoring.

6494 Otras actividades de

distribución de fondos.

6495 Instituciones especiales oficiales.

6499 Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros

y pensiones

n.c.p.

**División 65. Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social.**



# ¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección k (división 64 a 66) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?

**División 65. Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social.**

**651 Seguros y capitalización.**

6511 Seguros generales.

6512 Seguros de vida.

6513 Reaseguros.

6514 Capitalización.

**652 Servicios de seguros sociales de salud y riesgos profesionales.**

6521 Servicios de seguros sociales de salud.

6522 Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales.

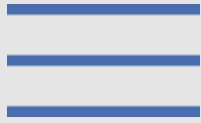
**653 Servicios de seguros sociales de pensiones.**

6531 Régimen de prima media con prestación definida (RPM).

6532 Régimen de ahorro individual (RAI).



¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección k (división 64 a 66) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?



**División 66. Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros.**

**661 Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones.**

6611 Administración de mercados financieros.

6612 Corretaje de valores y de contratos de productos básicos.

6613 Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.

6614 Actividades de las casas de cambio.

6615 Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas.

6619 Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.





# ¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección k (división 64 a 66) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?



## **662 Actividades de servicios auxiliares de los servicios de seguros y pensiones.**

6621 Actividades de agentes y corredores de seguros

6629 Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares

## **663 Actividades de administración de fondos.**

6630 Actividades de administración de fondos.

Nota: información presentada en códigos CIU actualizados.


Información disponible en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales cuyo Web Site es:

[https://www.dian.gov.co/ciiu/Documents/Resolucion\\_000139\\_21\\_Nov\\_2012.pdf](https://www.dian.gov.co/ciiu/Documents/Resolucion_000139_21_Nov_2012.pdf).

Las personas que realizan estas actividades económicas tuvieron que haber habilitado el sistema de facturación electrónica el 1 de abril de 2020 y tienen plazo para iniciar a facturar electrónicamente hasta el 1 de julio de 2020.



# ¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección k (división 64 a 66) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?



## **División 64. Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones.**

### **641 Intermediación monetaria.**

6411 Banco Central.

6412 Bancos comerciales.

### **642 Otros tipos de intermediación monetaria.**

6421 Actividades de las corporaciones financieras.

6422 Actividades de las compañías de financiamiento.

6423 Banca de segundo piso.

6424 Actividades de las cooperativas financieras.

### **643 Fideicomisos, fondos (incluye fondos de cesantías) y entidades financieras similares.**

6431 Fideicomisos, fondos y entidades financieras

similares.

6432 Fondos de cesantías.

### **649 Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones.**

6491 Leasing financiero (arrendamiento financiero).

6492 Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario.

6493 Actividades de compra de cartera o factoring.

6494 Otras actividades de distribución de fondos.

6495 Instituciones especiales oficiales.

6499 Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones

n.c.p.



# ¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección k (división 64 a 66) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?



**División 65. Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social.**

**651 Seguros y capitalización.**

6511 Seguros generales.

6512 Seguros de vida.

6513 Reaseguros.

6514 Capitalización.

**652 Servicios de seguros sociales de salud y riesgos profesionales.**

6521 Servicios de seguros sociales de salud.

6522 Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales.


**653 Servicios de seguros sociales de pensiones.**

6531 Régimen de prima media con prestación definida (RPM).

6532 Régimen de ahorro individual (RAI).



# ¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección k (división 64 a 66) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?



## **División 66. Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros.**

### **661 Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones.**

6611 Administración de mercados financieros.

6612 Corretaje de valores y de contratos de productos básicos.

6613 Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.

6614 Actividades de las casas de cambio.

6615 Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas.

6619 Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.

### **662 Actividades de servicios auxiliares de los servicios de seguros y pensiones.**

6621 Actividades de agentes y corredores de seguros

6629 Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares



# ¿Quiénes son los sujetos seleccionados en la sección k (división 64 a 66) de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012?



## **663 Actividades de administración de fondos.**

6630 Actividades de administración de fondos.

Nota: información presentada en códigos CIU actualizados.

Información disponible en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales cuyo Web Site es:

[https://www.dian.gov.co/ciu/Documents/Resolucion\\_000139\\_21\\_Nov\\_2012.pdf](https://www.dian.gov.co/ciu/Documents/Resolucion_000139_21_Nov_2012.pdf)

Las personas que realizan estas actividades

económicas tuvieron que haber habilitado el sistema de facturación electrónica el 1 de abril de 2020 y tienen plazo para iniciar a facturar electrónicamente hasta el 1 de julio de 2020.



# Facturación electrónica



Leyes

Jurisprudencia

Circulares

Resoluciones

Decretos



A decorative horizontal band of blue circuit-like lines with circular nodes, spanning the width of the page.

GRACIAS

INICIO